

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito, y por secretaria se corrió traslado el 18 de marzo de 2024, a la parte demandada por el término de tres (3) días, quien, dentro del lapso concedido guardó silencio.

Sírvase proveer.

ANDREA ALEJANDRA ARAMBURO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	No. 106
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00099-00
Ejecutante:	MARLEN MEJÍA RENDÓN
Ejecutado:	CLAUDIA SOFÍA MORALES VELASQUEZ

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f01c3a2cb36c985796671d3865a41a523ebb69955c37c9fd1db35bf45e0365a**

Documento generado en 01/04/2024 02:10:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>